

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Comercio en general, de la provincia de Ciudad Real, de fecha 18 de noviembre de 2021, sobre fijación de la cuantía del complemento dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del mencionado Convenio Colectivo, presentada a través de medios electrónicos con fecha 19 de noviembre de 2021, mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON); de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo,

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo,

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Comercio en general, de la provincia de Ciudad Real, de fecha 18 de noviembre de 2021, sobre fijación de la cuantía del complemento dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del mencionado Convenio Colectivo, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000075011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 25 de noviembre de 2021.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Parte empresarial:

Luis Javier Sánchez Izarra.

María del Mar Cano Mora - FECIR.

Parte social:

Santiago Zafrilla Poveda - CCOO.

Ángela Briones manzano - CCOO.

José Luis Grueso Martínez - UGT.

En Ciudad Real, en la sede del Jurado Arbitral Laboral, con fecha 18 de noviembre de 2021, a las 12:30 horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio en General de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

provincia de Ciudad Real al objeto de reflejar en acta el acuerdo llegado en mediación sobre la Disposición Transitoria 2ª del Convenio Colectivo.

Ambas partes, con la intervención del Organismo de Mediación, han llegado al siguiente Acuerdo:

- Fijar la cuantía del complemento correspondiente a la Disposición Transitoria 2ª del Convenio Colectivo de Comercio General de la provincia de Ciudad Real en un 0.5%, de los salarios percibidos durante el año 2019.

- Abono de la cantidad correspondiente de esta aplicación del 0.5%, flexibilizando los pagos en función de las posibilidades de la parte empresarial, debiendo estar abonado totalmente como fecha máxima el 30 de junio de 2022.

Este complemento es no consolidable y no revalorizable.

Se delega en la Delegada Provincial del Jurado Arbitral Laboral, Manoly Pérez Astilleros con DNI 05907062H, para los trámites de registro y publicación en REGCON de este Acuerdo Parcial.

Las partes finalizan la reunión firmando este acta en prueba de conformidad con su contenido.

Firmas ilegibles.

Anuncio número 3771

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>